

**Ministerio de Transporte y Comunicaciones
Dirección General de Aeronáutica Civil**

Regulaciones Aeronáuticas del Perú

**CAPÍTULO VII: Operadores de aviación comercial y
aeropuertos**

Parte 131

**Explotadores de servicio de transporte aéreo turístico y de
observación**

*Referencia: Anexo 6 de OACI: Operaciones de Aeronaves
Anexo 8 de OACI: Aeronavegabilidad*

SUBPARTE A: GENERALIDADES

- 131.1 Aplicabilidad.
- 131.3 Reglas aplicables a las operaciones sujetas a esta Parte.
- 131.5 Certificados y especificaciones de operación requeridas.
- 131.7 Aplicabilidad de las reglas a operadores no autorizados.
- 131.9 Duración del certificado de explotador aéreo (AOC).
- 131.11 Solicitud y emisión del certificado de explotador aéreo y de las especificaciones de operación.
- 131.13 Requisitos para obtener un certificado de explotador aéreo y las especificaciones de operación.
- 131.15 Enmiendas al certificado de explotador aéreo.
- 131.16 Cumplimiento de un certificado de explotador aéreo.
- 131.17 Enmiendas a las especificaciones de operación.
- 131.18 Emisión o negación de un certificado de explotador aéreo.
- 131.19 Operaciones de emergencia.
- 131.21 Manuales y listas de verificación requeridos.
- 131.23 Contenido de los manuales.
- 131.25 Requisitos de la aeronave.
- 131.27 Oficina principal y base de operaciones.
- 131.29 Uso de nombres comerciales.
- 131.31 Publicidad.
- 131.33 Limitaciones de áreas de operación.
- 131.35 Finalización de las operaciones.
- 131.371 Personal de dirección requerido.
- 131.39 Calificaciones del personal de dirección.
- 131.40 Procedimientos de adoctrinamiento del explotador.
- 131.41 Transporte de drogas, narcóticos, sustancias depresivas o estimulantes
- 131.42 Sistema de calidad.

SUBPARTE B: OPERACIONES DE VUELO

- 131.61 Generalidades.
- 131.63 Requerimientos para archivar los registros.
- 131.65 Información de irregularidades mecánicas.
- 131.67 Información sobre condiciones meteorológicas potencialmente peligrosas e irregularidades de medios de comunicación o navegación.
- 131.69 Restricción o suspensión de operaciones: Continuación del vuelo en una emergencia.
- 131.71 Comprobación de aeronavegabilidad.
- 131.73 Inspecciones y pruebas.
- 131.75 Credencial de inspectores: Admisión a la cabina de mando: Asiento delantero de observador.
- 131.77 Responsabilidad del control operacional.
- 131.79 Requerimientos para localización de vuelos.
- 131.81 Suministro de información operacional actualizada al personal.
- 131.83 Información operacional requerida.
- 131.85 Transporte de personas, fuera de las disposiciones referentes al transporte de pasajeros de esta Parte.
- 131.87 Transporte de equipaje de mano.
- 131.95 Personal de vuelo: Requerimientos.
- 131.97 Aeronaves y facilidades para obtener, mantener y demostrar experiencia de vuelo.
- 131.99 Composición de la tripulación de vuelo.
- 131.100 Tareas de la tripulación de vuelo.
- 131.109 Piloto al mando, segundo al mando: Designación requerida.
- 131.113 Ocupación del asiento del piloto por un pasajero.
- 131.115 Manipulación de controles de vuelo.
- 131.117 Instrucciones a los pasajeros antes del vuelo.
- 131.119 Prohibición de llevar armas.
- 131.120 Prohibición de interferencia a tripulantes.
- 131.121 Bebidas alcohólicas.

- 131.123 Tareas de emergencia y de evacuación de emergencia.
- 131.125 Seguridad del avión.
- 131.127 Información a los pasajeros.
- 131.128 Asientos, cinturones de seguridad y arneses de hombro.
- 131.129 Asientos contiguos a las salidas de emergencia.

SUBPARTE C: AERONAVES Y EQUIPOS

- 131.141 Aplicabilidad.
- 131.143 Requisitos generales.
- 131.147 Controles dobles requeridos.
- 131.149 Equipos requeridos: Generalidades.
- 131.150 Sistema de comunicación a los pasajeros y sistema de intercomunicación de tripulantes.
- 131.153 Sistema de luces estroboscópicas.
- 131.155 Extintores de fuego: Aeronaves transportando pasajeros
- 131.169 Requisitos adicionales de aeronavegabilidad.
- 131.170 Materiales para compartimentos interiores.
- 131.171 Instalación de arneses de hombro en la ubicación de tripulantes
- 131.179 Instrumentos y equipos inoperativos.
- 131.185 Peso vacío y centro de gravedad: Requisitos de actualización.

SUBPARTE D: VFR: LIMITACIONES DE OPERACIÓN Y REQUERIMIENTOS METEOROLÓGICOS

- 131.201 Aplicabilidad
- 131.203 VFR: Alturas mínimas.
- 131.205 VFR: Requerimientos de visibilidad.
- 131.209 VFR: Suministro de combustible.
- 131.213 Reportes y pronósticos meteorológicos.
- 131.229 Requisitos de aeropuertos.

SUBPARTE E: TRIPULANTES DE VUELO: REQUERIMIENTOS

- 131.241 Aplicabilidad.
- 131.242 Personal técnico aeronáutico: Requisitos para su empleo.
- 131.243 Calificaciones del piloto al mando.
- 131.244 Experiencia operativa.
- 131.245 Calificaciones del segundo al mando.
- 131.247 Calificaciones de piloto: Experiencia reciente.
- 131.249 Uso de drogas prohibidas.
- 131.251 Pruebas para drogas prohibidas.
- 131.253 Uso indebido de alcohol.
- 131.255 Pruebas para alcohol.

SUBPARTE F: REQUISITOS Y LIMITACIONES DE HORAS DE VUELO, JORNADAS DE SERVICIO Y PERIODOS DE DESCANSO

- 131.261 Aplicabilidad.
- 131.262 Definiciones
- 131.263 Limitaciones de tiempo de vuelo y requerimientos de descanso reglamentario: Todos los tripulantes aéreos.
- 131.265 Programación y vigilancia
- 131.267 Limitaciones de tiempo de vuelo: Otras operaciones comerciales de vuelo.

SUBPARTE G: REQUERIMIENTOS DE EVALUACION DE TRIPULANTES

- 131.291 Aplicabilidad.
- 131.293 Requerimientos sobre evaluaciones iniciales y de refresco a pilotos.
- 131.297 Piloto al mando: Requerimientos de chequeo de competencia.
- 131.299 Piloto al mando: Chequeos en ruta.
- 131.301 Tripulantes: Evaluaciones y chequeos, provisiones de gracia, entrenamiento conforme a estándares aceptados.

SUBPARTE H: INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO

- 131.321 Aplicabilidad y términos utilizados.
- 131.323 Programa de instrucción y entrenamiento: Generalidades
- 131.324 Programa de instrucción y entrenamiento: Reglas especiales.
- 131.325 Programa de instrucción y entrenamiento y sus revisiones: Aprobación inicial y final.
- 131.327 Programa de instrucción y entrenamiento: Currícula.
- 131.329 Requerimientos de instrucción para tripulantes.
- 131.331 Entrenamiento en emergencias para tripulantes.
- 131.333 Requerimientos de instrucción: Manejo y transporte de mercancías peligrosas.
- 131.335 Aprobación de simuladores de aeronave y otros dispositivos de instrucción y entrenamiento.
- 135.337 Reservado
- 131.338 Calificaciones: Instructores de vuelo en aeronave e instructores de vuelo en simulador.
- 135.339 Reservado
- 131.340 Instrucción inicial y de transición: Chequeo: Instructores de vuelo en aeronave e instructores de vuelo en simulador.
- 131.341 Programas de instrucción y entrenamiento para tripulantes.
- 131.343 Requerimientos de instrucción inicial y de refresco para tripulantes.
- 131.345 Tripulantes: Instrucción en tierra: Inicial, de transición y de promoción.
- 131.347 Tripulantes: Instrucción de vuelo: Inicial, de transición, de promoción y de diferencias.
- 131.349 Reservado
- 131.351 Instrucción de refresco.
- 131.353 Tripulantes: Instrucción de recalificación.

SUBPARTE I: LIMITACIONES DE UTILIZACIÓN DE LA PERFORMANCE DEL AVIÓN

- 131.361 Aplicabilidad.
- 131.363 Generalidades.
- 131.364 Aviones monomotores: Limitaciones de operación.
- 131.379 Aviones multimotores de más de 5,700 Kg. de masa máxima certificada de despegue: Potenciados por motores a turbina: Limitaciones de despegue.
- 131.381 Aviones multimotores de más de 5,700 kg. de masa máxima certificada de despegue: Potenciados por motores a turbina: Limitaciones en ruta: Un motor inoperativo.

- 131.385 Aviones multimotores de más de 5,700 kg. de masa máxima certificada de despegue: Potenciados por motores a turbina: Limitaciones de aterrizaje: Aeropuertos de destino.
- 133.387 Aviones multimotores de más de 5,700 kg. de masa máxima certificada de despegue: Potenciados por motores a turbina: Limitaciones de aterrizaje: Aeropuertos alternos.
- 133.397 Aviones multimotores de menos de 5,700 kg. de masa máxima certificada de despegue: Limitaciones de performance operativa.

SUBPARTE J: MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ALTERACIONES

- 131.411 Aplicabilidad.
- 131.413 Responsabilidad por la aeronavegabilidad.
- 131.415 Informes de confiabilidad mecánica.
- 131.417 Informe resumido de interrupción mecánica.
- 131.419 Programa de inspección aprobado de aeronaves.
- 131.421 Requisitos adicionales de mantenimiento.
- 131.423 Organización del mantenimiento, mantenimiento preventivo y alteraciones.
- 131.425 Programas de mantenimiento, mantenimiento preventivo y alteraciones.
- 131.427 Requisitos del manual general de mantenimiento.
- 131.429 Personal requerido para inspecciones.
- 131.431 Análisis y vigilancia continua.
- 131.432 Sistema de calidad
- 131.433 Programa de entrenamiento para el personal de inspección mantenimiento y mantenimiento preventivo.
- 131.434 Limitaciones de tiempo de trabajo del personal de mantenimiento y mantenimiento preventivo
- 131.435 Requerimientos de la licencia.
- 131.436 Requerimientos de un AOC que utiliza un sistema equivalente de mantenimiento
- 131.437 Autoridad para realizar y aprobar mantenimiento, mantenimiento preventivo y alteraciones.
- 131.439 Requisitos de registros de mantenimiento.
- 131.441 Transferencia de los registros de mantenimiento.

131.443 Aprobación para el retorno al servicio y registro en el informe técnico de vuelo (ITV).

**SUBPARTE K: PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES PARA EL AERODROMO
MARIA REICHE NEWMAN Y EL ESPACIO AEREO LINEAS DE NAZCA
Y PALPA**

131.451 Aplicabilidad.

131.453 Descripción.

131.455 ATZ de Nazca

131.457 Limites.

131.459 Circuito de transito de aeródromo.

131.461 Servicio de tránsito aéreo/ Dependencia ATS/Distintivo de llamada y radio frecuencia

131.463 Espacio aéreo líneas de Nazca

131.465 Procedimientos y reglamentación

131.467 Comunicaciones

131.469 Velocidad indicada del aire

131.471 Tiempo de vuelo y permanencia en el circuito

131.473 Circuito turístico líneas de Nazca: Orden secuencial

131.475 Asignación de altitudes de vuelo y secuencia del tránsito

131.477 Operaciones en el espacio aéreo líneas de Nazca

131.479 Puntos de notificación y espera visual

131.481 Procedimientos de ingreso al espacio líneas de Nazca

131.483 Procedimientos de salida del espacio aéreo líneas de Nazca.

131.485 Presentación de los planes de vuelo (FLP)

131.487 Procedimientos en caso de falla de comunicaciones

131.489 Procedimiento para aeronaves que hayan despegado del aeródromo de Ica:

131.491 Procedimiento para aeronaves que hayan despegado de otros aeródromos:

131.493 Operaciones en las líneas de Palpa.

- 131.495 Circuito turístico líneas de Palpa: Orden secuencial.
- 131.497 Ingreso de aeronaves desde el circuito turístico líneas de Nazca.
- 131.499 Ingreso de aeronaves que despeguen del aeródromo de Nazca para operar en el espacio aéreo líneas de Palpa.
- 131.501 Ingreso de aeronaves que despeguen del aeródromo de Ica para operar en el espacio aéreo líneas de Palpa.
- 131.503 Procedimientos en caso de falla de comunicaciones.

APÉNDICE A: NORMAS DE AERONAVEGABILIDAD ADICIONALES PARA AVIONES DE 10 PASAJEROS Ó MÁS.